



EL LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.4 Dictamen XXII-HDA-118/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones de indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**-----

ACTA No. 25... -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 23 y 26 de Febrero, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0392/2018, T-0400/2018, T-0416/2018 y T-0535/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales e Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0188/2018, IN-CAB/0189/2018, IN-CAB/0190/2018 y IN-CAB/0242/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0484/2018, XXII-0485/2018, XXII-0486/2018 y XXII-0489/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 02 de Marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley





y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de transferencia presupuestal para la adquisición de sillas secretariales, por la cantidad de \$6,129.00 M.N. requeridas en la oficina de la Dirección de Protección al Ambiente, disminuyendo el presupuesto en partida de Equipos Menores de Oficina. Solicitud de Modificación de Indicadores a la Delegación la Mesa mediante cedula MI-1247-01-04, con el propósito de subsanar observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en virtud de que las unidades de medidas porcentaje e índice establecidas en sus metas, no permiten medir, verificar y comprobar su realización, ya que no refleja el tipo de bien o servicio que se generó. Así mismo, la base de cuantificación de sus metas es considerada incongruente, toda vez que se presentan avances al cierre superiores al 100 y considerándose que la unidad de medida es porcentaje y el alcance y avance son anuales, no debe ser superior a 100. Solicitud de Ampliación y Disminución por la cantidad de \$25,000.00 M.N. por reestructuración presupuestal con el objeto de crear suficiencia presupuestal para la adquisición de canaletas para cubrir el cableado de la red municipal, requeridas en distintas dependencias del Ayuntamiento. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula AAU-132-01-04 por la cantidad de \$36'000,000.00 M.N. Ampliación automática presupuestal por concepto del 100% de la proyección de recaudación para el presente Ejercicio Fiscal 2018, del programa Cruce Ágil de usuarios de Servicios Médicos y Turísticos y que serán destinados a las siguientes partidas: 34101 Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios \$380,000.00, 44501 Organizaciones no Gubernamentales





\$14'248,000.00,M.N. 71101 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas la cantidad de \$21'372,000.00. M.N. -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal según cedula **A-115-01-16** por la cantidad \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Ampliación Automática Presupuestal **AAU-132-01-04**, por la cantidad de \$36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS 00/100 M.N.) y Disminución Presupuestal mediante cedula con folio **D-115-01-12** por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,055'995,850.68 M.N. (SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-161-01-01** por la cantidad de **\$6,129.00 M.N. (SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula **MI-1247-01-04**, del **Proyecto 64** que presenta la Secretaria de Gobierno. -----

CUARTO.- Se aprueba la creación de programa "Fideicomiso Fondos Tijuana" al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 de la Secretaria de Desarrollo Económico, mediante cedula **CP-132-01-02**.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

